

INFORMACIÓN RELEVANTE

Almacenes Generales de Depósito Almaviva S.A. (En adelante Almaviva S.A.) informa que el día 14 de marzo de 2025, se llevó a cabo reunión ordinaria de Asamblea General de Accionistas a través de medios virtuales, previa convocatoria a los accionistas mediante comunicación escrita y en la Página web de Almaviva S.A.

La asamblea fue convocada por el Representante legal de la Sociedad en virtud de la delegación conferida por la Junta Directiva en su reunión No. 2112 del 19 de febrero de 2025 y se surtieron los procesos y autorizaciones necesarias para llevar a cabo la asamblea de accionistas.

Los asuntos que fueron puestos a consideración de la asamblea de accionistas de Almaviva S.A. fueron los siguientes:

(i) Informe de Gestión de la Administración, (ii) Informe Especial del Grupo Empresarial, correspondiente al ejercicio del año 2024 (Art. 29, Ley 222 de 1995), (iii) Informe del Revisor Fiscal, (iv) Informe del Comité de Auditoría, (v) Estados Financieros separados y consolidados al 31 de diciembre de 2024, (vi) Proyecto de Distribución de Utilidades o Pérdidas, (vii) Reforma de estatutos, (viii) Nombramiento de la Junta Directiva y fijación de honorarios, (ix) Elección del Revisor Fiscal y fijación de honorarios, (x) Informe anual del Defensor del Consumidor Financiero, (xi) Elección del Defensor del Consumidor Financiero principal y su suplente y fijación de honorarios, (xii) Actualización Reglamento Interno de la Asamblea de Accionistas, (xiii) Actualización Política de Nombramiento y Remuneración de Junta Directiva y (xiv) Proposiciones y Varios.

La Asamblea General de Accionistas en virtud de lo dispuesto en el Código de Comercio, los estatutos sociales de Almaviva S.A. y demás normas concordantes, adoptó las siguientes decisiones:

1. Se aprobó, por unanimidad de los accionistas presentes, el Informe de Gestión de la Administración junto con sus anexos, en virtud de lo establecido en el numeral 5 del artículo 187 del Código de Comercio y literal e del artículo 23 de los estatutos sociales de Almaviva S.A.
2. Se aprobó, por unanimidad de los accionistas presentes, el Informe Especial del Grupo Empresarial correspondiente al ejercicio del año 2024, sometido a su consideración por la Administración, en virtud de lo establecido en el artículo 29 de la ley 222 de 1995.
3. Se sometió a consideración de los accionistas presentes, el Informe del Revisor Fiscal, en virtud de lo establecido en el numeral 5 del artículo 187 del Código de Comercio y del artículo 40 de los estatutos sociales de Almaviva S.A.



Tel (601)7448500



Nit. 860.002.153-8
www.almaviva.com.co



Carrera 7#71-21 Torre B. Oficina 201
Bogotá - Colombia

Soluciones Logísticas Integrales



Cargo
Internacional



Agencia de
Aduanas



Almacenes Intra



Transporte
Nacional



Servicios
Financieros



Gestión
Documental

4. Se aprobó, por unanimidad de los accionistas presentes, el informe de Comité de Auditoría, en virtud de lo establecido en el numeral 6.1.1.1.16. del capítulo IV del Título I de la Parte I de la Circular Básica Jurídica y literal f del artículo 32 de los estatutos sociales de Almaviva S.A.
5. Se aprobó, por unanimidad, los Estados Financieros correspondientes al ejercicio del año 2024, con sus respectivas notas, los cuales fueron dictaminados por la revisoría fiscal; conforme con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 187 del Código de Comercio y literal f del artículo 23 de los estatutos sociales de Almaviva S.A.
6. Se aprobó, por unanimidad, el proyecto de distribución, conforme con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código de Comercio, literal f del artículo 23 y artículo 44 de los estatutos sociales de Almaviva S.A., en el siguiente sentido:

**PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
14 DE MARZO DE 2025**

1. Utilidad Neta del ejercicio año 2024	4.974.071.831,30
Utilidad Bruta año 2024	16.847.920.859,99
Impuesto de Renta año 2024 (menos)	-11.873.849.028,69
<hr/>	
2. Liberación de Reservas	
Reserva a disposición de la Asamblea General de Accionistas para constitución, obtenidas antes del año 2015	14.643.150.757,73
Reserva a disposición de la Asamblea General de Accionistas para constitución, tomada de la utilidad liquidada del año 2017	4.273.508.022,48
Reserva a disposición de la Asamblea General de Accionistas para constitución, tomada de la utilidad liquidada del año 2019	609.488.496,01
Reserva a disposición de la Asamblea General de Accionistas para constitución, tomada de la utilidad liquidada del año 2022	2.591.249.736,24
Reserva a disposición de la Asamblea General de Accionistas para constitución, tomada de la utilidad liquidada del año 2023	218.361.603.240,46
<hr/>	
Total a disposición de la Asamblea	245.453.072.084,22
<hr/>	
Proyecto de Reparto	\$240.479.000.252,92
<hr/>	
1. Apropriación de reservas	
Apropriación de las reservas ocasionales utilidad año 2024	4.974.071.831,30



Tel (601)7448500



Nit. 860.002.153-8
www.almaviva.com.co



Carrera 7#71-21 Torre B. Oficina 201
Bogotá - Colombia

Soluciones Logísticas Integrales



Reservas ocasionales a disposición de la Asamblea General de Accionistas, constituidas con utilidades de ejercicios 2016 y años anteriores (antes 2015) 14.643.150.757,73

Reservas ocasionales a disposición de la Asamblea General de Accionistas, constituidas con utilidades del año 2017 y años siguientes (2017, 2019, 2022, 2023) 225.835.849.495,19

Total a distribuir 245.453.072.084,22 245.453.072.084,22

7. Conforme con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 187 del Código de Comercio y el literal c del artículo 32 de los estatutos sociales de Almaviva S.A., por unanimidad de los accionistas presentes, la Asamblea aprobó la reforma de los estatutos sociales, en el siguiente sentido:

i. Modificar el Artículo 21 de los Estatutos Sociales de la siguiente forma:

ARTÍCULO ORIGINAL*	PROPUESTA
ARTÍCULO 21: En reunión ordinaria, la Asamblea General elegirá, para el período correspondiente, a los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva, y al Revisor Fiscal y su suplente. Sin perjuicio de lo anterior y de acuerdo con las normas legales y estatutarias aplicables, la Asamblea General podrá en cualquier reunión, ordinaria o extraordinaria, elegir y remover libremente a los funcionarios cuya designación le corresponde.	ARTÍCULO 21: En reunión ordinaria, la Asamblea General elegirá, para el período correspondiente, a los miembros principales de la Junta Directiva, y al Revisor Fiscal y su suplente. Sin perjuicio de lo anterior y de acuerdo con las normas legales y estatutarias aplicables, la Asamblea General podrá en cualquier reunión, ordinaria o extraordinaria, elegir y remover libremente a los funcionarios cuya designación le corresponde.

*Para efectos de referencia se resalta el aparte objeto de modificación.

ii. Modificar los literales g. y k. del Artículo 23 de los Estatutos Sociales de la siguiente forma:

ARTÍCULO ORIGINAL*	PROPUESTA
ARTÍCULO 23º: Atribuciones. Son funciones de la Asamblea General de Accionistas: (...) g. Elegir los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva, a partir de los nombres propuestos por los accionistas, asegurando que aquellos	ARTÍCULO 23º: Atribuciones. Son funciones de la Asamblea General de Accionistas: (...) g. Elegir los miembros de la Junta Directiva, a partir de los nombres propuestos por los accionistas, asegurando que aquellos cumplan con los requisitos exigidos por las



Tel (601)7448500



Nit. 860.002.153-8
www.almaviva.com.co



Carrera 7#71-21 Torre B. Oficina 201
Bogotá - Colombia

Soluciones Logísticas Integrales



Cargo Internacional



Agencias de Aduanas



Almacenes Intra



Transporte Nacional



Servicios Financieros



Gestión Documental

<p>cumplan con los requisitos exigidos por las normas y los reglamentos vigentes y fijar su remuneración;</p> <p>(...)</p> <p>k. Aprobar la adquisición, venta o gravamen de activos y las operaciones de segregación, también conocida como escisión impropia, cuya cuantía exceda el veinticinco por ciento (25%) del total de los activos de la Sociedad, calculado frente a sus estados financieros separados del ejercicio inmediatamente anterior.</p>	<p>normas y los reglamentos vigentes y fijar su remuneración;</p> <p>(...)</p> <p>k. Aprobar la adquisición, venta o gravamen de activos de activos estratégicos que a juicio de la Junta Directiva resulten esenciales para el desarrollo de la actividad, o cuando, en la práctica, estas operaciones puedan devenir en una modificación efectiva del objeto social y las operaciones de segregación, también conocida como escisión impropia, cuya cuantía exceda el veinticinco por ciento (25%) del total de los activos de la Sociedad, calculado frente a sus estados financieros separados del ejercicio inmediatamente anterior.</p>
--	--

**Para efectos de referencia se resalta el aparte objeto de modificación.*

- iii. Adicionar el literal o. del Artículo 23 de los Estatutos Sociales y, como consecuencia de ello, ajustar el literal siguiente que pasa a ser el literal p.:

ARTÍCULO ORIGINAL*	PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 23º: Atribuciones. Son funciones de la Asamblea General de Accionistas:</p> <p>(...)</p> <p>.</p>	<p>ARTÍCULO 23º: Atribuciones. Son funciones de la Asamblea General de Accionistas:</p> <p>(...)</p> <p>o. Aprobar la política de remuneración de la Junta Directiva.</p>

**Para efectos de referencia se resalta el aparte objeto de modificación.*

- iv. Modificar el Artículo 25 de los Estatutos Sociales de la siguiente forma:

ARTÍCULO ORIGINAL*	PROPUESTA
<p>Artículo 25: Integración. La Junta Directiva se compondrá de cinco (5) directores principales, quienes tendrán cinco (5) suplentes personales, que serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas para un período de un (1) año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, y estarán</p>	<p>Artículo 25: Integración. La Junta Directiva se compondrá de siete (7) directores, que serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas para un período de un (1) año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, y estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley. La</p>



Tel (601)7448500



Nit. 860.002.153-8
www.almaviva.com.co



Carrera 7#71-21. Torre B. Oficina 201
Bogotá - Colombia

Soluciones Logísticas Integrales



Cargo Internacional



Agencias de Aduanas



Almacenes Intra



Transporte Nacional



Servicios Financieros



Gestión Documental

sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley. La Asamblea señalará la remuneración de los mismos.	Asamblea señalará la remuneración de los mismos.
---	--

**Para efectos de referencia se resalta el aparte objeto de modificación.*

- v. Eliminar el Artículo 27 de los Estatutos Sociales y, como consecuencia de ello, ajustar la numeración de los actuales artículos 28 a 54 de los Estatutos Sociales, que pasan a ser los artículos 27 a 53:

ARTÍCULO ORIGINAL*	PROPUESTA
ARTÍCULO 27: Los directores suplentes reemplazarán a los directores principales, en sus ausencias absolutas o temporales, en los términos señalados en la Ley.	Eliminar artículo.

**Para efectos de referencia se resalta el aparte objeto de modificación.*

- vi. Modificar el Artículo 27 de los Estatutos Sociales de la siguiente forma:

ARTÍCULO ORIGINAL*	PROPUESTA
ARTÍCULO 27: El período para el cual se elegirán los directores y sus suplentes, principiará a contarse desde el día siguiente al de la elección, sin que por esto se invaliden los actos ejecutados por los directores salientes, mientras toman posesión de sus cargos los nuevamente elegidos.	ARTÍCULO 27: El período para el cual se elegirán los directores principiará a contarse desde el día siguiente al de la elección, sin que por esto se invaliden los actos ejecutados por los directores salientes, mientras toman posesión de sus cargos los nuevamente elegidos.

**Para efectos de referencia se resalta el aparte objeto de modificación.*

- vii. Modificar el Artículo 33 de los Estatutos Sociales de la siguiente forma:

ARTÍCULO ORIGINAL*	PROPUESTA
ARTÍCULO 33º: Comité de Auditoría: El Comité estará conformado por tres (3) miembros de la Junta Directiva. La designación de sus integrantes la hará la propia Junta Directiva. Los miembros de la Junta Directiva elegidos para conformar el Comité de Auditoría permanecerán en sus funciones por un período mínimo de un (1) año. Una vez elegidos, los integrantes del Comité de Auditoría conservarán tal calidad indefinidamente, hasta que la Junta	ARTÍCULO 33º: Comité de Auditoría: El Comité estará conformado por tres (3) miembros de la Junta Directiva, en su mayoría independientes, los cuales serán elegidos para un período de un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La Junta Directiva designará un Presidente del Comité para el respectivo período. Las sesiones del Comité deben ser presididas por un miembro independiente, y a falta de éste por el miembro a quien designe el



Tel (601)7448500



Nit. 860.002.153-8
www.almaviva.com.co



Carrera 7#71-21. Torre B. Oficina 201
Bogotá - Colombia

Soluciones Logísticas Integrales



Cargo Internacional



Agencias de Aduanas



Almacenes Intra



Transporte Nacional



Servicios Financieros



Gestión Documental

Directiva los sustituya. Los integrantes del Comité de Auditoría también perderán automáticamente su condición de tales cuando dejen de ser miembros de la Junta Directiva de la empresa.

Si el Presidente de la Junta Directiva hace parte del Comité de Auditoría, se le considerará Presidente del Comité. Si no hace parte, se considerará Presidente del Comité al Vicepresidente de la Junta Directiva. Si ninguno de los dos integra el Comité de Auditoría, o faltan a alguna reunión, el Comité elegirá de su seno el presidente de cada sesión.

El Secretario General de la Sociedad actuará como Secretario del Comité. En su defecto, oficiará como Secretario la persona que designe el Comité.

El Comité se reunirá cuando sea convocado por la Junta Directiva, el Presidente de ésta, o el Presidente de la Sociedad. La convocatoria podrá ser escrita o verbal, admitiéndose la convocatoria telefónica, por fax o por correo electrónico.

El Comité se reunirá al menos tres (3) veces al año, y tantas veces adicionales como estime necesario frente a circunstancias especiales que requieran su atención.

A las reuniones del Comité asistirá por derecho propio, con voz pero sin voto, el Presidente de la Sociedad. Además podrán ser citados el Revisor Fiscal y los funcionarios de Almaviva que el Comité, el Presidente o el Contralor de la compañía consideren conveniente.

El Comité deliberará válidamente con la presencia de al menos dos (2) de sus integrantes. Se entenderán aprobadas las decisiones que cuenten con al menos dos (2) votos favorables.

Corresponde al Presidente de cada reunión aprobar con su firma el acta de la sesión. Las actas estarán a disposición de la Junta Directiva para cuando ella las solicite.

comité teniendo en cuenta que sea independiente.

El Secretario General de Almaviva actuará como Secretario del Comité y, en su defecto, lo sustituirá la persona que designe el Comité.

El Comité se reunirá de manera ordinaria cada tres (3) meses por convocatoria de la Junta Directiva, o del Presidente de ésta, o del Presidente del mismo comité a través de invitación enviada por el Secretario General o el Contralor General.

El Comité se reunirá de manera extraordinaria tantas veces cuantas como estime necesario frente a circunstancias tales como deficiencias en el del Sistema de Control Interno (SCI) que requieran evaluación y correctivos urgentes.

Con el objetivo de contar con un mecanismo de relacionamiento y coordinación entre los Comités de Auditoría, el Contralor Corporativo del Grupo Aval y el Contralor del Banco (matriz) participarán en las reuniones del Comité de Auditoría de Almaviva S.A. y de las filiales, cuando las circunstancias lo requieran.

El Comité deliberará y decidirá válidamente con la presencia y votos de la mayoría de sus miembros.

Las observaciones que presente el Comité, así como los informes y decisiones que se produzcan quedarán consignados en actas que serán conservadas y custodiadas por la Secretaría General de Almaviva

La función primordial del Comité de Auditoría será asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el



Tel (601)7448500



Nit. 860.002.153-8
www.almaviva.com.co



Carrera 7# 71-21. Torre B. Oficina 201
Bogotá - Colombia

Soluciones Logísticas Integrales



Cargo Internacional



Agencias de Aduanas



Almacenes Intra



Transporte Nacional



Servicios Financieros



Gestión Documental

<p>El Comité de Auditoría tendrá como misión principal la de constituir el mecanismo de control interno que garantice el ejercicio transparente de la actividad de la Sociedad, evaluando los sistemas de control interno, con el fin de garantizar que sean los adecuados y que se cumpla con las finalidades de Almaviva, incluyendo las atinentes al agenciamiento aduanero. El funcionamiento del Comité de Auditoría se regirá por lo establecido en la Ley y en los estatutos, y en defecto de lo anterior, por las decisiones que adopte el propio comité.</p>	<p>Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de Almaviva S.A., incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por Almaviva.</p>
---	---

**Para efectos de referencia se resalta el aparte objeto de modificación.*

- viii. Modificar el numeral 3 del Artículo 52 de los Estatutos Sociales de la siguiente forma:

ARTÍCULO ORIGINAL*	PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 52. Código de ética y conducta. El código de ética que se incorpora en este artículo contiene preceptos obligatorios dirigidos a mantener en todo momento la transparencia en el ejercicio de las funciones de la empresa.</p> <p>(...)</p> <p>3. VALORES CORPORATIVOS.</p> <p>3.1. Simplicidad. Realizamos nuestros procesos y operaciones diarias de manera práctica, ágil y eficiente, enfocados en el resultado esperado.</p> <p>3.2. Integridad. Exigimos y promovemos los comportamientos éticos, enfatizando la honestidad en cada una de las actuaciones de nuestros colaboradores y aliados.</p> <p>3.3. Respeto. Generamos un ambiente armónico de trabajo con nuestros empleados y aliados, teniendo comportamientos de buen trato, atención y reconocimiento.</p>	<p>ARTÍCULO 52. Código de ética y conducta. El código de ética que se incorpora en este artículo contiene preceptos obligatorios dirigidos a mantener en todo momento la transparencia en el ejercicio de las funciones de la empresa.</p> <p>(...)</p> <p>3. VALORES CORPORATIVOS.</p> <p>3.1. Compromiso con el cliente. Consideramos a los clientes como el centro de nuestras decisiones, comprendiendo y anticipando sus necesidades, para ofrecerles valor en cada una las operaciones realizadas.</p> <p>3.2. Respeto. Fomentamos un ambiente de trabajo inclusivo y armónico para nuestros empleados y aliados, entendiendo la diversidad y procurando el respecto y el buen trato, la no discriminación, la atención y el reconocimiento.</p> <p>3.3. Resiliencia.</p>



Tel (601)7448500



Nit. 860.002.153-8
www.almaviva.com.co



Carrera 7#71-21. Torre B. Oficina 201
Bogotá - Colombia

Soluciones Logísticas Integrales



Carga Internacional



Agencia de Aduanas



Almacenamiento



Transporte Nacional



Servicios Financieros



Control Documental

<p>3.4. Seguridad. Brindamos esquemas de control y seguimiento a las operaciones, procurando blindar los procesos para asegurar el cumplimiento del servicio.</p> <p>3.5. Experiencia de servicio. Generamos a través de nuestras acciones momentos de verdad que realmente satisfacen las necesidades de nuestros clientes.</p> <p>3.6. Responsabilidad social y ambiental. Generamos empleo de calidad para nuestros empleados y contribuimos al bienestar de nuestros aliados. A través de nuestras prácticas de calidad contribuimos también a la sostenibilidad del medio ambiente.</p>	<p>Creemos firmemente en que somos capaces de lograr lo que nos proponemos, adaptándonos al entorno y las situaciones adversas que puedan presentarse, de manera creativa e innovadora.</p> <p>3.4. Experiencia de Servicio. Llevamos a cabo nuestro mejor esfuerzo para generar a través de nuestras actividades momentos de verdad que realmente aumenten la satisfacción de nuestros clientes y colaboradores.</p> <p>3.5. Trabajo en Equipo. Trabajamos en equipo con sentido de pertenencia para asegurar el cumplimiento de los objetivos, tanto de la organización como individuales.</p> <p>3.6. Seguridad. Brindamos esquemas de control y seguimiento a las operaciones, procurando blindar los procesos para asegurar el cumplimiento del servicio.</p>
---	---

**Para efectos de referencia se resalta el aparte objeto de modificación.*

- ix. Modificar el numeral 12 del Artículo 52 de los Estatutos Sociales de la siguiente forma:

ARTÍCULO ORIGINAL*	PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 52. Código de ética y conducta. El código de ética que se incorpora en este artículo contiene preceptos obligatorios dirigidos a mantener en todo momento la transparencia en el ejercicio de las funciones de la empresa.</p> <p>(...)</p> <p>12. COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA.</p> <p>Para efectos de verificar asuntos referentes al cumplimiento del presente Código, la Sociedad contará con un Comité de Ética y Conducta, el cual estará conformado por tres (3) miembros: El Vicepresidente Jurídico, el Oficial de Cumplimiento y el Gerente de Gestión Humana en calidad de secretario de este comité. En los casos que</p>	<p>ARTÍCULO 52. Código de ética y conducta. El código de ética que se incorpora en este artículo contiene preceptos obligatorios dirigidos a mantener en todo momento la transparencia en el ejercicio de las funciones de la empresa.</p> <p>(...)</p> <p>3. VALORES CORPORATIVOS.</p> <p>12. COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA.</p> <p>Para efectos de verificar asuntos referentes al cumplimiento del presente Código, la Sociedad contará con un Comité de Ética y Conducta, el cual estará conformado por tres (3) miembros: El Vicepresidente Jurídico, el Oficial de Cumplimiento y el</p>



Tel (601)7448500



Nit. 860.002.153-8
www.almaviva.com.co



Carrera 7# 71-21 Torre B. Oficina 201
Bogotá - Colombia

Soluciones Logísticas Integrales



así lo consideren sus miembros, el Comité podrá contar con el apoyo y asesoría de otros Funcionarios o áreas de la Compañía. El Comité podrá reunirse válidamente con la presencia de al menos dos (2) de sus miembros y se reunirá de manera presencial o a través de medios de comunicación no presenciales, siempre que ello sea necesario para el cumplimiento de las funciones asignadas. Como parte de sus responsabilidades, el Comité de Ética y Conducta de la Sociedad tendrá a cargo las siguientes funciones:

- a. Conocer los asuntos referentes a la implementación y cumplimiento del Código de Ética y Conducta de la Sociedad.
- b. Analizar los eventos de posible violación del presente Código y establecer si se ha incurrido en conductas violatorias del mismo.
- c. Dictar las medidas necesarias para corregir las conductas violatorias del presente Código y decidir acerca de las sanciones aplicables a los Funcionarios que hubieren desarrollado conductas en contravención del mismo.
- d. En caso de considerarlo procedente, informar a la Presidencia de la Sociedad acerca de los eventos o posibles eventos de violación del presente Código, así como las acciones remediales y sanciones propuestas.
- e. Evaluar la adecuada divulgación y conocimiento del Código de Ética y Conducta entre los Funcionarios de la Sociedad.

En el momento en que los posibles casos de violación del presente Código llegaren a involucrar a uno o más de sus miembros, el Comité se conformará por aquellos miembros que no hicieron parte de las circunstancias objeto de estudio. Si no fuere posible conformar el Comité por falta de quorum, la Presidencia de la Sociedad designará el (los) miembros sustitutos o un Comité Ad-hoc para analizar y determinar

Gerente de Gestión Humana en calidad de secretario de este comité. **En caso de que alguno de los miembros no pueda asistir a una reunión, podrá designar un sustituto para su representación.** En los casos que así lo consideren sus miembros, el Comité podrá contar con el apoyo y asesoría de otros Funcionarios o áreas de la Compañía. El Comité podrá reunirse válidamente con la presencia de al menos dos (2) de sus miembros y se reunirá de manera presencial o a través de medios de comunicación no presenciales, siempre que ello sea necesario para el cumplimiento de las funciones asignadas. Como parte de sus responsabilidades, el Comité de Ética y Conducta de la Sociedad tendrá a cargo las siguientes funciones:

- a. Conocer los asuntos referentes a la implementación y cumplimiento del Código de Ética y Conducta de la Sociedad.
- b. Analizar los eventos de posible violación del presente Código y establecer si se ha incurrido en conductas violatorias del mismo.
- c. Dictar las medidas necesarias para corregir las conductas violatorias del presente Código y decidir acerca de las sanciones aplicables a los Funcionarios que hubieren desarrollado conductas en contravención del mismo.
- d. En caso de considerarlo procedente, informar a la Presidencia de la Sociedad acerca de los eventos o posibles eventos de violación del presente Código, así como las acciones remediales y sanciones propuestas.
- e. Evaluar la adecuada divulgación y conocimiento del Código de Ética y Conducta entre los Funcionarios de la Sociedad.

En el momento en que los posibles casos de violación del presente Código llegaren a involucrar a uno o más de sus miembros, el Comité se conformará por aquellos



Tel (601)7448500



Nit. 860.002.153-8
www.almaviva.com.co



Carrera 7#71-21. Torre B. Oficina 201
Bogotá - Colombia

Soluciones Logísticas Integrales



Cargo Internacional



Agencia de Aduanas



Almacenes Intra



Transporte Nacional



Servicios Financieros



Gestión Documental

<p>la existencia de los posibles casos de violación del presente Código. Cuando los posibles casos de violación del presente Código llegaren a involucrar al Presidente de la Compañía, el análisis de la situación y sus conclusiones deberán ser informados a la Junta Directiva de la Sociedad.</p>	<p>miembros que no hicieren parte de las circunstancias objeto de estudio. Si no fuere posible conformar el Comité por falta de quorum, la Presidencia de la Sociedad designará el (los) miembros sustitutos o un Comité Ad-hoc para analizar y determinar la existencia de los posibles casos de violación del presente Código. Cuando los posibles casos de violación del presente Código llegaren a involucrar al Presidente de la Compañía, el análisis de la situación y sus conclusiones deberán ser informados a la Junta Directiva de la Sociedad.</p>
--	--

**Para efectos de referencia se resalta el aparte objeto de modificación.*

- Conforme con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 436 del Código de Comercio, literal g y l del artículo 23 de los estatutos sociales de Almaviva S.A., por unanimidad de los accionistas presentes la Asamblea aprobó la plancha de la Junta Directiva y sus honorarios en el siguiente sentido:

MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA

Luis Carlos Arango Vélez*
 Mónica Londoño Arango
 Sergio Iván Sandoval Cadena
 Pedro Ignacio de Brigard Pombo*
 Rafael Arango Calle
 Juan Camilo Maldonado Quiroga
 Javier Guillermo Dorich Doig
 *Miembros independientes.

Los señores directores recibirán honorarios de un millón ciento veinte mil pesos (\$1.120.000) por cada sesión de Junta Directiva y de los Comités de apoyo de la Junta a la que asistan a partir del primero (1) de abril de 2025.

- Se aprobó, por unanimidad, la reelección de la firma KPMG como Revisor Fiscal de la sociedad por un período de 1 año, contado a partir del primero (1°) de abril de 2025 y se fijó su remuneración; conforme con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 204 del Código de Comercio y literal h del artículo 23 de los estatutos sociales de Almaviva S.A.
- Se aprobó, por unanimidad de los accionistas presentes, el Informe anual del defensor del consumidor financiero, en virtud lo expuesto en el numeral 2.4. del capítulo II del Título III de la Parte I de la Circular Básica Jurídica.



Tel (601)7448500



Nit. 860.002.153-8
www.almaviva.com.co



Carrera 7#71-21. Torre B. Oficina 201
 Bogotá - Colombia

Soluciones Logísticas Integrales



Cargo Internacional



Agencia de Aduanas



Almacenes Intra



Transporte Nacional



Servicios Financieros



Gestión Documental

11. Conforme con lo dispuesto en artículo 18 de la ley 1328 de 2009, por unanimidad de los accionistas presentes, se aprobó la elección del Dr. Álvaro Rodríguez Pérez como Defensor del consumidor financiero principal y del Dr. Eduardo Martínez López como Defensor del consumidor financiero suplente, por un período de dos (2) años, comprendidos entre el 18 de mayo de 2025 y el 17 de mayo de 2027. Adicionalmente aprobó el pago de honorarios por la suma de ciento treinta mil pesos (\$130.000) más IVA mensuales, más la suma de ochenta y cinco mil pesos (\$85.000) por cada queja que se reciba y se tramite.
12. Conforme con lo dispuesto el literal o del artículo 32 de los estatutos sociales de Almaviva S.A., por unanimidad de los accionistas presentes, la Asamblea aprobó la actualización del Reglamento Interno de la Asamblea de Accionistas, en el siguiente sentido:
 - i. Modificar el artículo 2 del Reglamento Interno de la Asamblea de Accionistas de Almacenes Generales de Depósito Almaviva S.A., de la siguiente forma:

Artículo Original	Propuesta*
<p>ARTÍCULO 2. MESA DIRECTIVA.</p> <p>La Asamblea General será presidida por el Presidente de la Junta Directiva, o por el Vicepresidente de la misma, o por cualquiera de los otros directores. En caso de ausencia de todos ellos, por el Presidente de Almaviva o por quien haga sus veces, o finalmente por el accionista que designe la mayoría absoluta de los concurrentes.</p> <p>Actuará como Secretario de la Asamblea el Secretario General de la Sociedad y, en su ausencia, quien sea designado por el Presidente de la Asamblea.</p>	<p>ARTÍCULO 2. MESA DIRECTIVA.</p> <p>La Asamblea General será presidida por el Presidente de la Junta Directiva, o por el Vicepresidente de la misma, o por cualquiera de los otros Directores. En caso de ausencia de todos ellos, por el Presidente de Almaviva o por quien haga sus veces o finalmente por el accionista designado por la mayoría absoluta de los concurrentes.</p> <p>Actuará como Secretario de la Asamblea, el Secretario General de la sociedad y, en su ausencia, quien sea designado por el Presidente de la Asamblea.</p> <p>El Presidente de Almaviva y los demás miembros de la Junta Directiva, incluyendo los presidentes de sus Comités de Apoyo, asistirán a las reuniones de Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas que se formulen en relación con los asuntos de los referidos Comités, cuando así lo solicite el Presidente de la Asamblea por considerarlo pertinente. En caso de que no pudiesen asistir, otros miembros de la</p>



Tel (601)7448500



Nit. 860.002.153-8
www.almaviva.com.co



Carrera 7#71-21. Torre B. Oficina 201
Bogotá - Colombia

Soluciones Logísticas Integrales



Cargo Internacional



Agencias de Aduanas



Almacenes Intra



Transporte Nacional



Servicios Financieros



Gestión Documental

	Junta Directiva, del comité respectivo o cualquier otro miembro del personal directivo, según corresponda, podrán atender las inquietudes que se formulen frente a los asuntos a cargo de tales órganos de administración.
--	--

**Para efectos de referencia se resalta el aparte objeto de modificación.*

- ii. Modificar el numeral e) del artículo 4 del Reglamento Interno de la Asamblea de Accionistas de Almacenes Generales de Depósito Almaviva S.A., de la siguiente forma:

Artículo Original	Propuesta*
<p>ARTÍCULO 4. CONVOCATORIA Y AVISOS: (...)</p> <p>e) Una vez recibida la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones referidas en este artículo, dependiendo de su contenido, la administración decidirá acerca de la procedencia de la misma o la necesidad de informar a la Junta Directiva al respecto. Sin perjuicio de lo anterior, en los eventos en los que la solicitud se encuentre apoyada por accionistas que representen cinco por ciento o más del capital social, la Junta Directiva conocerá acerca de dicha solicitud y dará respuesta al solicitante en caso de que la misma fuere desestimada. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el Código de Comercio Colombiano y de lo que pueda ser objeto de discusión en las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas. La respuesta de la Junta Directiva podrá darse de manera escrita con anterioridad a la Asamblea o en el curso de la misma, sin que ello implique alteración alguna al orden del día.</p>	<p>ARTÍCULO 4. CONVOCATORIA Y AVISOS: (...)</p> <p>e) Una vez recibida la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones referidas en este artículo, dependiendo de su contenido, la administración decidirá acerca de la procedencia de la misma o la necesidad de informar a la Junta Directiva al respecto. Sin perjuicio de lo anterior, en los eventos en los que la solicitud se encuentre apoyada por accionistas que representen cinco por ciento o más del capital social, la Junta Directiva conocerá acerca de dicha solicitud y dará respuesta por escrito y debidamente motivada al solicitante en caso de que la misma fuere desestimada. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el Código de Comercio Colombiano y de lo que pueda ser objeto de discusión en las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas. La respuesta de la Junta Directiva podrá darse de manera escrita y debidamente motivada con anterioridad a la Asamblea o en el curso de la misma, sin que ello implique alteración alguna al orden del día.</p>

**Para efectos de referencia se resalta el aparte objeto de modificación.*

- 13. Conforme con lo dispuesto el literal o del artículo 32 de los estatutos sociales de Almaviva S.A., por unanimidad de los accionistas presentes, la Asamblea aprobó la



Tel (601)7448500



Nit. 860.002.153-8
www.almaviva.com.co



Carrera 7#71-21 Torre B. Oficina 201
Bogotá - Colombia

Soluciones Logísticas Integrales



Cargo Internacional



Agencias de Aduanas



Almacenes Intra



Transporte Nacional



Servicios Financieros



Gestión Documental

actualización de la Política de nombramiento y Remuneración de la Junta Directiva, en el siguiente sentido:

- i. Modificar la Política de nombramiento y Remuneración de la Junta Directiva de Almacenes Generales De Depósito Almaviva S.A., incorporando como subtítulo la expresión “Objetivo” y añadiendo una descripción de los lineamientos de la siguiente forma:

Artículo Original	Propuesta*
<p>El presente documento tiene como propósito establecer algunos lineamientos y procedimientos a ser considerados en la composición y remuneración de la Junta Directiva de ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO ALMAVIVA S.A.</p>	<p>OBJETIVO</p> <p>El presente documento tiene como propósito establecer algunos lineamientos y procedimientos a ser considerados en la composición y remuneración de la Junta Directiva de ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO ALMAVIVA S.A.</p> <p>Los lineamientos relacionados con la composición de la Junta Directiva de ALMAVIVA propenden por la continuidad de la toma de decisiones y por la generación de una adecuada estabilidad en su conformación, mediante un proceso de selección de candidatos que se siga ante eventos como ausencias definitivas, programadas o imprevistas de alguno de los Directores. De esta manera, se entiende que la política define también los elementos de sucesión de la Junta Directiva.</p>

**Para efectos de referencia se resalta el aparte objeto de modificación.*

- ii. Modificar los criterios aplicables a la composición de la Junta Directiva de Almaviva S.A.:

Artículo Original	Propuesta*
<p>CRITERIOS APLICABLES A LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ALMAVIVA.</p> <p>En adición a los requerimientos de Ley, los siguientes criterios serán tomados en consideración por los accionistas de ALMAVIVA para la postulación, elección,</p>	<p>CRITERIOS APLICABLES A LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ALMAVIVA.</p> <p>Con el fin de que la Junta Directiva de ALMAVIVA esté conformada por personas que cuenten con la idoneidad profesional y personal necesaria para asumir las funciones</p>



Tel (601)7448500



Nit. 860.002.153-8
www.almaviva.com.co



Carrera 7# 71-21 Torre B. Oficina 201
Bogotá - Colombia

Soluciones Logísticas Integrales



Carga Internacional



Agencias de Aduanas



Almacenes Internos



Transporte Nacional



Servicios Financieros



Gestión Documental

reelección o reemplazo de los miembros de su Junta Directiva:

1. Contar con formación profesional, competencias, conocimiento y trayectoria afines con el sector financiero o bursátil y las actividades y negocios desarrollados por **ALMAVIVA** y sus entidades subordinadas.
2. Gozar de reconocimiento, reputación, liderazgo, prestigio, capacidad directiva y de trabajo en equipo.
3. Contar con la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para cumplir con las responsabilidades exigidas por su posición y los objetivos estratégicos de **ALMAVIVA**.

y responsabilidades definidas, en adición a los requerimientos de Ley, los siguientes criterios serán tomados en consideración por los accionistas de ALMAVIVA para la postulación, elección, reelección o reemplazo de los miembros de su Junta Directiva:

1. Contar con formación profesional, competencias, conocimiento y trayectoria afines con el sector financiero o bursátil y las actividades y negocios desarrollados por **ALMAVIVA** y sus entidades subordinadas, de tal manera que comprenda los retos y oportunidades a los que se enfrenta **ALMAVIVA**.
2. Tener la capacidad de contribuir a las discusiones y decisiones sobre la dirección estratégica de **ALMAVIVA**, entender y cuestionar los resultados financieros, y aportar a la administración de los riesgos, entre otros.
3. Gozar de reconocimiento, reputación, liderazgo, prestigio, capacidad directiva y de trabajo en equipo, evaluando su reputación, honestidad e integridad, así como su comportamiento en otros escenarios profesionales y personales.
4. Contar con la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para cumplir con las responsabilidades exigidas por su posición y los objetivos estratégicos de ALMAVIVA.
5. Para los miembros independientes, además de tener en cuenta lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 44 de la Ley 964 de 2005, se debe evaluar la antigüedad en la Junta Directiva y que los postulados no se encuentren en situaciones generadoras de conflictos de intereses reales o potenciales, tales como, i) que presenten relaciones personales o profesionales con los accionistas mayoritarios del **ALMAVIVA** o con los de la casa matriz o las filiales o



Tel (601)7448500



Nit. 860.002.153-8
www.almaviva.com.co



Carrera 7#71-21. Torre B. Oficina 201
Bogotá - Colombia

Soluciones Logísticas Integrales



Cargo Internacional



Agencias de Aduanas



Almacenes de Aduanas



Transporte Nacional



Servicios Financieros



Gestión Documental

	<p>subsidiarias de ésta, incluidas relaciones familiares por consanguinidad, afinidad o parentesco civil; ii) que ostenten relaciones personales o profesionales con partes interesadas externas, como proveedores, consultorías u otras empresas que puedan prestar algún servicio a ALMAVIVA; y iii) que tengan la calidad de accionista, socio o administrador de una persona jurídica en conflicto con ALMAVIVA, entre otros.</p> <p>6. Aportar a la Junta Directiva un balance y diversidad en términos de conocimientos, experiencias, competencias, géneros y grupos étnicos, entre otros.</p>
--	---

**Para efectos de referencia se resalta el aparte objeto de modificación.*

- iii. Modificar el procedimiento de presentación y evaluación de propuestas y candidatos:

Artículo Original	Propuesta*
<p>PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y CANDIDATOS.</p> <p>Los accionistas que con base en su participación accionaria y en aplicación del sistema de cociente electoral aspiren a hacer parte o a proponer listas para la elección de la Junta Directiva, podrán, con antelación a la Asamblea respectiva, postular el nombre de uno o más candidatos mediante una propuesta escrita que será radicada en la Secretaría General de ALMAVIVA junto con la hoja de vida del (de los) respectivo(s) candidato(s) y la documentación adicional necesaria para sustentar el cumplimiento de los criterios requeridos para su postulación.</p> <p>La referida propuesta deberá estar acompañada de la comunicación escrita de cada candidato, en la cual manifieste su aceptación para ser incluido en la correspondiente lista. En el caso de las listas de miembros independientes, se deberá</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y CANDIDATOS.</p> <p>Los accionistas que con base en su participación accionaria y en aplicación del sistema de cociente electoral aspiren a hacer parte o a proponer listas para la elección de la Junta Directiva, podrán, en lo posible con antelación a la Asamblea respectiva, postular el nombre de uno o más candidatos mediante una propuesta escrita que será radicada en la Secretaría General de ALMAVIVA junto con la hoja de vida del (de los) respectivo(s) candidato(s) y la documentación adicional necesaria para sustentar el cumplimiento de los criterios requeridos para su postulación.</p> <p>La referida propuesta deberá estar acompañada de la comunicación escrita de cada candidato, en la cual manifieste su aceptación para ser incluido en la correspondiente lista. En el caso de las listas de miembros independientes, se deberá</p>



Tel (601)7448500



Nit. 860.002.153-8
www.almaviva.com.co



Carrera 7#71-21 Torre B. Oficina 201
Bogotá - Colombia

Soluciones Logísticas Integrales



Cargo Internacional



Agencias de Aduanas



Almacenes Intra



Transporte Nacional



Servicios Financieros



Gestión Documental

<p>adicionalmente acompañar de la comunicación escrita de cada candidato en la cual manifieste que cumple con los requisitos de independencia previstos en la regulación aplicable.</p> <p>El Presidente de la Junta Directiva, con la asistencia del Presidente de ALMAVIVA y el Secretario de la Junta Directiva, evaluarán las propuestas que se reciban dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la respectiva convocatoria a Asamblea de Accionistas. En dicha evaluación verificarán la ausencia de incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación de los candidatos a las necesidades de la Junta Directiva a través de la validación de los criterios profesionales y personales aplicables.</p> <p>Las hojas de vida de los candidatos propuestos que cumplieren con los criterios de elección aplicables, serán informadas en forma previa a la respectiva Asamblea a través de la página web de ALMAVIVA (www.almaviva.com.co, sección Gobierno Corporativo, Relación con el Accionista), siempre que las mismas hubieren sido recibidas dentro del plazo establecido para la recepción de tales propuestas.</p> <p>En caso de que alguno de los candidatos propuestos para conformar la Junta Directiva no cumplieren con los requisitos establecidos en la Ley o en la presente política, dicha situación será puesta en conocimiento del respectivo accionista.</p> <p>El procedimiento establecido en la presente política pretende centralizar y coordinar con anterioridad a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas el proceso de conformación de la Junta Directiva. Sin perjuicio de lo anterior, el mismo no constituye impedimento para la postulación y elección de miembros de Junta Directiva en la</p>	<p>adicionalmente acompañar de la comunicación escrita de cada candidato en la cual manifieste que cumple con los requisitos de independencia previstos en la regulación aplicable.</p> <p>El Presidente de la Junta Directiva será el responsable de liderar el proceso de evaluación de los candidatos y la aplicación de las políticas de ALMAVIVA para su selección. Con la asistencia del Presidente de ALMAVIVA y el Secretario de la Junta Directiva, se evaluarán las propuestas que se reciban dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la respectiva convocatoria con antelación a la reunión de la Asamblea de Accionistas. En dicha evaluación verificarán la ausencia de incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación de los candidatos a las necesidades de la Junta Directiva a través de la validación de los criterios profesionales y personales aplicables</p> <p>Las hojas de vida de los candidatos propuestos que cumplieren con los criterios de elección aplicables siempre que se hayan recibido con anterioridad serán informadas en forma previa a la respectiva Asamblea a través de la página web de ALMAVIVA (www.almaviva.com.co, sección (Accionistas y Asambleas)), siempre que las mismas hubieren sido recibidas dentro del plazo establecido para la recepción de tales propuestas.</p> <p>En caso de que alguno de los candidatos propuestos para conformar la Junta Directiva no cumplieren con los requisitos establecidos en la Ley o en la presente política, dicha situación será puesta en conocimiento del respectivo accionista.</p> <p>De conformidad con lo establecido en los Estatutos de ALMAVIVA, será la Asamblea</p>
--	--



Tel (601)7448500



Nit. 860.002.153-8
www.almaviva.com.co



Carrera 7# 71-21 Torre B. Oficina 201
Bogotá - Colombia

Soluciones Logísticas Integrales



Cargo Internacional



Agencia de Aduanas



Almacenamiento



Transporte Nacional



Servicios Financieros



Gestión Documental

<p>respectiva reunión de Asamblea de Accionistas que tratare dicha elección, de conformidad con los derechos conferidos por las acciones ordinarias de ALMAVIVA.</p>	<p>General de Accionistas la responsable de la elección de los miembros de la Junta Directiva. Se presentará a la Asamblea la propuesta recibida de parte del (de los) accionista(s) y se informará si se siguió el proceso de evaluación establecido así como las conclusiones principales del mismo.</p> <p>Para la búsqueda y selección de candidatos a la Junta Directiva se podrán contratar los servicios de una consultoría externa.</p> <p>El procedimiento establecido en la presente política pretende centralizar y coordinar con anterioridad a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas el proceso de conformación de la Junta Directiva. Sin perjuicio de lo anterior, el mismo no constituye impedimento para la postulación y elección de miembros de Junta Directiva en la respectiva reunión de Asamblea de Accionistas que tratare dicha elección, de conformidad con los derechos conferidos por las acciones ordinarias de ALMAVIVA.</p> <p>Anualmente, se evaluará la eficacia del trabajo de la Junta Directiva mediante un proceso de evaluación externa o de autoevaluación que permita, entre otros, valorar periódicamente las competencias de los miembros, así como la implementación de capacitaciones, retroalimentaciones y, en general, cualquier estrategia que propenda por mejorar y evaluar estos aspectos.</p>
---	--

**Para efectos de referencia se resalta el aparte objeto de modificación.*

- iv. Eliminar el aparte correspondiente a la remuneración de los miembros suplentes de la Junta Directiva, en atención a la aprobación de la reforma estatutaria:

Artículo Original	Propuesta*
<p>REMUNERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.</p> <p>Corresponderá a la Asamblea General de Accionistas señalar el monto de los</p>	<p>REMUNERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.</p> <p>Corresponderá a la Asamblea General de Accionistas señalar el monto de los</p>



Tel (601)7448500



Nit. 860.002153-8
www.almaviva.com.co



Carrera 7# 71-21 Torre B. Oficina 201
Bogotá - Colombia

Soluciones Logísticas Integrales



Cargo Internacional



Agencias de Aduanas



Almacenes Intra



Transporte Nacional



Servicios Financieros



Gestión Documental

honorarios fijos que se reconocerán a los directores, como remuneración por su asistencia a las reuniones de Junta Directiva o a las de sus Comités de Apoyo. ~~Los miembros suplentes que asistan a reuniones de la Junta Directiva, así no actúen en reemplazo de su respectivo principal, tendrán derecho a devengar la misma remuneración de los principales.~~

El valor de los honorarios fijos aprobados por la Asamblea, aplicado al número total de reuniones de la Junta Directiva o Comités de Apoyo a los que asista cada miembro, constituirá el costo máximo de la Junta Directiva y único componente retributivo aprobado para dicho órgano.

honorarios fijos que se reconocerán a los directores, como remuneración por su asistencia a las reuniones de Junta Directiva y a las de los Comités de Apoyo de los cuales sean miembros.

El valor de los honorarios fijos aprobados por la Asamblea, aplicado al número total de reuniones de la Junta Directiva o Comités de Apoyo a los que asista cada miembro, constituirá el costo máximo de la Junta Directiva y único componente retributivo aprobado para dicho órgano.

**Para efectos de referencia se resalta el aparte objeto de modificación*.*



Tel (601)7448500



Nit. 860.002.153-8
www.almaviva.com.co



Carrera 7# 71-21. Torre B. Oficina 201
Bogotá - Colombia

Soluciones Logísticas Integrales



Cargo Internacional



Agencia de Aduanas



Almacenes Intra



Transporte Nacional



Servicios Financieros



Gestión Documental